



SERVICIO DE SALUD
VALPARAISO-SAN ANTONIO
Hospital Claudio Vicuña de San Antonio

ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

N° / 2014

DrCVA/DrMVL/IC/PCG/PCCH/RMDM



RESOLUCION EXENTA N°

31.07.14 01866

SAN ANTONIO,

CONSIDERANDO: Que el Hospital Claudio Vicuña cuenta con una Unidad de Emergencia Hospitalaria. Donde es indispensable considerar lo siguiente:

- a) Que las plazas de la LEY 15.076 del Hospital Claudio Vicuña se cubren de la siguiente forma: Cirujanos, Anestelistas y Obstetras en Turnos de de 24 Hrs y 4 horas, Que los Pediatras e Internistas realizan Turnos de 12 hrs, y 24 hrs en los servicios de urgencia/ maternidades y unidades de cuidado intensivo, se consideran para su pago y provisión las 28 horas semanales.
- b) Que producto de la Campaña Invierno fue necesario incurrir en refuerzo en el Área de Pediatría de la Unidad de Emergencia .
- c) Que la Unidad de Urgencia, tiene un carencia de Pediatras para enfrentar la Campaña Invierno. 2014
- d) Que el Dictamen N° 61.467 del 03-10-2012de CGR, permite en forma excepcional suscribir contratos con el respectivo Organismo a través de sociedades profesionales de las cuales el profesional funcionario forma parte.
- e) El personal necesario en la Unidad de Emergencia Incluye a un Médico Pediatra. Los especialistas que están de guardia de presencia física en turnos de 12 y 24 hrs Semanales. Ley 15.076. Y que por la Demanda de C. Invierno 2014 requiere de un Refuerzo de 8 hrs en Pediatría
- f) Que el Dr. Omar Pujol G. , en su Memo N° 231 del 29-07-2014, informa del Refuerzo que hubo que acudir por efecto de la Gran demanda producto de C. Invierno 2014
- g) Que la Dra Heidie Darwit Parra, no se encuentra en la situación prevista en el Inciso sexto del artículo 4° de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
- h) Que el Hospital Claudio Vicuña, no cuenta con personal calificado y suficiente para cubrir la alta demanda de la Unidad de Emergencia Infantil. Y que esta modalidad de contratación es utilizada de manera excepcional y solo se realiza debido a que las capacidades de atención institucional se encuentran excedidas.
- i) Que revisado el portal Mercado Publico no existe Contrato Marco para este Servicio, que la Compra de Servicios en calidad de Trato Directo es la única forma de cubrir el turno.

VISTOS: La solicitud de regularizar el pago de turnos de Refuerzo por C. Invierno , realizada por el Jefe de Servicio de Urgencia según Memo N° 231 del 29-07-2014, el Art° 56 de la Ley N° 18.575, el Dictamen N° 61.467 de Fecha 03-10-2012, lo dictaminado en la Ley de Presupuestos año 2014, la dispuesto en el Art° 10° numero 3) "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada", de la Ley 19.886 a ese respecto por Oficio N° 21.900/98 y lo previsto en la Resolución N° 1.600 de 2008, que "Establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón" y sus modificaciones posteriores, textos éstos últimos de Contraloría General de la República; las facultades que me otorgan el D.S. N° 38, Letras (g) y Letra (i) del Reglamento orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en red. Y las facultades que me confiere el D.S. 140 / 2004 ambos del Ministerio de Salud; y, lo previsto en la Res. Toma de Razón N° 205 del 26-03-2014. de la Dirección del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio, dicto lo siguiente:

R E S O L U C I O N

1. **AUTORIZASE EN CALIDAD DE TRATO DIRECTO**, la Compra Urgente del Servicio Asociado a las Horas médicas de la Especialidad de Pediatría , al **Dra. Heidie K. Darwit Parra Rut: 13.191.421-0** con domicilio en Las Industrias N° 874 Cerro Barón Comuna de Valparaíso , para que ponga a disposición de la Unidad de Emergencia del Hospital Claudio Vicuña Medico Cirujano para realizar Turnos de 08 Horas de Campaña Invierno 2014.

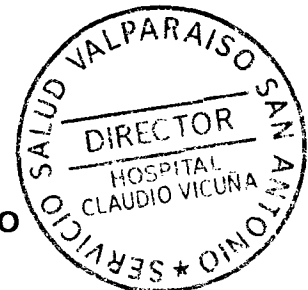
2. **ESTABLEZCASE**; que los Servicios serán prestados por la **Dra. Heidie Darwit Parra Rut: 13.191.421 - 0** Servicios cuya verificación Administrativa y Técnica la realizara el Jefe del Servicio de Urgencia y/o La Subdirección Medica del Establecimiento o quienes los Subroguen. Se registra que la profesional se encuentra registrada en al Superintendencia de Salud bajo el N° 7962.
3. **PAGUESE**; La suma de \$800.000 (Ochocientos mil pesos) impuestos incluidos a la **Dra. Heidie Darwit Parra Rut: 13.191.421 - 0** Por las prestaciones realizadas por el profesional de acuerdo a siguiente detalle:

Turno	N° de horas	Valor	Monto a Pagar
12-07-2014	8	20.000	\$ 160.000
13-07-2014	8	20.000	\$ 160.000
16-07-2014	8	20.000	\$ 160.000
20-07-2014	8	20.000	\$ 160.000
27-07-2014	8	20.000	\$ 160.000
			\$ 800.000

4. **VERIFIQUESE**; por el Subdirector Administrativo y Jefe de Abastecimiento, que los Procedimientos Administrativos asociados a la Ley de Compras Públicas se tomen en consideración para los efectos de la presente Resolución.
5. **ENCOMIENDESE**, la supervisión de las obligaciones técnicas y la recepción conforme del Servicio entregado por el Medico al Jefe (s) del Servicio de Urgencia y/o la Subdirector Medico del Establecimiento o a quienes los subroguen.
6. **PUBLIQUESE**, esta Resolución en el sistema de Información de Compras y Contratación Pública si ello lo amerita o bien en el Icono Gobierno Transparente como una Compra Excluida del Portal, por la unidad de abastecimiento del Hospital Claudio Vicuña.
7. **IMPUTESE** el gasto que deriva de la presente Resolución al **ITEM 22-11- 999**. "Servicios Técnicos y Profesionales" el Presupuesto Año 2014 del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio,



DR. CARLOS A. VEGA AMARO
DIRECTOR (S)
HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA DE SAN ANTONIO



Distribución:

- Jefe de Abastecimiento HCV.
- Jefe de Contabilidad HCV.
- DRA. H. Darwit Parra
- Oficina de Partes HCV (2)

